



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 -2011-MDS

Sayán, 27 de Diciembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

EL CONSEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO:

El Informe Técnico N° 013-2011-MDS/OATyR, presentado por la Jefatura de Administración Tributaria y Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad Distrital de Sayán, mediante la Ordenanza Municipal N° 041-2006-MDS, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2006 y anexo de cuadro de estructura de costos y ratificado por la Municipalidad Provincial de Huaura mediante Ordenanza N° 034-2006, publicada en el Diario Regional HOY con fecha 29 de Diciembre del 2007.

Que, estos fundamentos al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó lo siguiente:

"PRORROGA PARA EL AÑO FISCAL 2012 LA VIGENCIA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAYÁN EN LA ORDENANZA N° 041-MDS-2006"

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR para el ejercicio fiscal 2012 las disposiciones de la Ordenanza N° 041-2006-MDS, de fecha 23-06-2006, que establece las Tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2006, con excepción de las modificaciones que se indican en la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Dichos montos de de las tasas allí aprobadas no serán pasibles de la aplicación de la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor (IPC), que señala el Art. 69 inciso b) del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal.





Municipalidad Distrital de Sayán

ARTICULO TERCERO.- Los montos de la Tasas de los Arbitrios señalados en la Ordenanza para uso de Casa – Habitación no serán menores a S/. 5.00 nuevos soles mensuales.

ARTICULO CUARTO.- Déjese en suspenso y/o modifíquese las normas municipales que se opongán a la presente Ordenanza.



ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Municipal, Jefatura de Administración Tributaria, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sistemas e Informática; quedan encargados para la ejecución de la presente ordenanza, en lo que le compete. Encárguese a Secretaria General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a Imagen Institucional la respectiva difusión de la presente ordenanza.

ARTICULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Corporación Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA
Félix Víctor Esteban Aquino
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE